



Descripción de puesto

| Identificación | Nombre | Región |
|----------------|--|--------|
| 1204-11928-00 | 9. Director General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa | Xalapa |

Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 80 fracción II inciso d), 144 fracción IV, 162 fracción II, del 168 al 170 y 336.
 Reglamento del Programa de Desarrollo del Personal Académico a través de Estudios de Posgrado.
 Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad: Artículo 7 fracción II
 Acuerdo de la Rectora del 9 de marzo de 2018 ratificado en el Consejo Universitario General del 23 de marzo de 2018.

Objetivo

Es responsable del fortalecimiento académico de la Universidad, a través de la mejora continua de los programas educativos, la formación del personal académico, impulsando la innovación educativa como sustento de la planeación y desarrollo de los proyectos académicos. *(Artículo 168 del Estatuto General)*

Ubicación en la estructura *(Artículo 169 del Estatuto General)*



Autoridad lineal _____


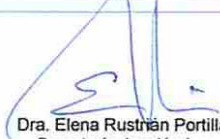
Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Secretario Académico, los asuntos de la competencia de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa. *(Artículos 4 fracción II y 170 fracción I del Estatuto General)*
2. **Coordinar:**
 - a) sus actividades con el Director del Área de Formación Básica General. *(Artículo 162 fracción II del Estatuto General)*
 - b) y supervisar las actividades técnico-académicas y de gestión administrativa de las Direcciones a su cargo. *(Artículo 170 fracción III del Estatuto General)*
3. **Proponer:**
 - a) al Rector, a través del Secretario Académico, el nombramiento de los directores y jefes de departamento pertenecientes a la dependencia. *(Artículo 170 fracción II del Estatuto General)*
 - b) instrumentos de evaluación del trabajo académico, como base diagnóstica para la toma de decisiones. *(Artículo 170 fracción IV del Estatuto General)*



4. **Definir y promover los programas:**
 - a) y estrategias para la formación, actualización, promoción, reconocimiento y estímulo de los académicos. *(Artículo 170 fracción V del Estatuto General)*
 - b) de apoyo a la formación integral de los alumnos. *(Artículo 170 fracción IX del Estatuto General)*
5. Apoyar el desarrollo y consolidación de los núcleos de trabajo académico. *(Artículo 170 fracción VI del Estatuto General)*
6. Formular propuestas de innovación educativa y presentarlas para su aprobación. *(Artículo 170 fracción VII del Estatuto General)*
7. Coadyuvar al diseño y evaluación de planes de estudio y determinar la viabilidad de los mismos. *(Artículo 170 fracción VIII del Estatuto General)*
8. Dirigir las funciones académicas relacionadas con las experiencias educativas de elección libre. *(Artículo 170 fracción X del Estatuto General)*
9. Representar a la Universidad en lo referente a los diversos programas relacionados con la Dirección. *(Artículo 170 fracción XI del Estatuto General)*
10. Presentar los informes y propuestas que sean requeridos por las diferentes instancias universitarias. *(Artículo 170 fracción XII del Estatuto General)*
11. Promover la participación del cuerpo directivo para la presentación de propuestas de cualquier programa de la Dirección General. *(Artículo 170 fracción XIII del Estatuto General)*
12. Formar parte de la Comisión Dictaminadora de Apoyos para el Programa de Desarrollo del Personal Académico a través de Estudios de Posgrado. *(Artículo 17 del Reglamento del Programa de Desarrollo del Personal Académico a través de Estudios de Posgrado)*
13. Nombrar un representante para que conforme la Comisión Pedagógica-Técnica del Consejo Consultivo para la Consolidación de la Educación en Línea de la Universidad Veracruzana, será designado tomando como base principal para su elección, su conocimiento y experiencia profesional en el campo de la educación en línea. *(Acuerdo de la Rectora del 9 de marzo de 2018 ratificado en el Consejo Universitario General del 23 de marzo de 2018)*
14. Apoyar la formación permanente del personal académico en materia de educación inclusiva, dando seguimiento puntual del desempeño escolar de los alumnos con discapacidad durante toda su trayectoria, mediante el sistema de tutorías, a fin de atender oportunamente problemas de aprendizaje que se pudieran requerir y de evitar con ello la deserción de alumnos con discapacidad. Así mismo, fortalece los principios de la inclusión en la elaboración y actualización de los programas educativos. *(Artículo 7 fracción II del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad)*
15. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda:
<https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
16. Las demás que señale la Legislación Universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 170 fracción XIV y 336 fracción I del Estatuto General)*

| | | | |
|--|---|-----------------------|-------------------|
|  Ing. Álvaro Gabriel Hernández Unidad de Organización y Métodos |  Dra. Elena Rustrián Portilla Secretaría Académica | 1/septiembre/2021 | 2/septiembre/2021 |
| Propone | Autorización funcional | Fecha de autorización | Entra en vigor |